



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0044-RE

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES

EL DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) manifiesta que: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]*”;

Que el artículo 227 ibidem prescribe que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que el artículo 280 de la CRE, define que: “[...] *El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores [...]*”;

Que el artículo 288 ibidem establece que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que el primer inciso del artículo 293 de la CRE dispone que: “[...] *La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley [...]*”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “[...] *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la*



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0044-RE

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada [...]";

Que el artículo 10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 de 9 de diciembre de 2016, establece que la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales "[...] *Es el organismo técnico adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la protección de los conocimientos tradicionales. Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, transferencia y difusión del conocimiento. La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales tendrá competencia sobre los derechos de autor y derechos conexos; propiedad industrial; obtenciones vegetales; conocimientos tradicionales; y, gestión de los conocimientos para incentivar el desarrollo tecnológico, científico y cultural nacional. Competencias que deberán ser consideradas al momento de reglamentar su conformación, atribuciones, organización e institucionalidad. Adicionalmente contará con jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito así como cualquier tipo de obligaciones a su favor, de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable [...]*";

Que el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "[...] *Plan Anual de Contratación - PAC.- [...] Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal [...]*";

Que el artículo 66 del Reglamento General ibidem indica que: "[...] *Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública [...]*";

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 356 de 3 de abril de 2018, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) como un organismo técnico de derecho público con rango de Subsecretaría General, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, actual Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, con personalidad jurídica propia,



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0044-RE

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera;

Que mediante Resolución Nro. 005-2023-DG-NI-SENADI de 24 de julio de 2023, la directora general del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales de la época, expidió el Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 100 de 15 de agosto de 2025, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su artículo 1 dispuso la fusión por absorción al Ministerio de Educación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, institución a la que el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales estaba adscrita;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DG-2026-0001-M de 5 de enero de 2026, la directora general aprobó el Plan Operativo Anual 2026, mismo que ha sido estructurado con el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0002-M de 6 de enero de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica socializó el Plan Operativo Anual (POA) 2026, al mismo se adjuntó el detalle de las actividades a ejecutar;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0008-M de 13 de enero de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección de Gestión Institucional, la aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026;

Que mediante Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0001-RE de 14 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Institucional resolvió lo siguiente: “[...] **Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2026 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales contenido en el documento anexo de esta resolución, por haber sido elaborado en función de la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, así como, de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente. **Artículo 2. – DISPONER** que mediante la Dirección Administrativa a través de quien corresponda se proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2026, así como toda la documentación pertinente, del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales en el Portal Institucional del SERCOP. **Artículo 3.- DISPONER** a las direcciones y unidades internas de la entidad, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2026, aprobado mediante la presente Resolución. La ejecución, monitoreo, supervisión, cumplimiento, modificación y reformas del Plan Anual de Contratación 2026 es de su absoluta responsabilidad [...]” (énfasis en texto original);

Que mediante Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00047-A de 29 de mayo de 2026, se designó a la abogada Elizabeth del Cisne Ramírez Romero, como directora general del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales;

Que mediante acción de personal Nro. SENADI-DATH-2026-06-105 que rige desde el 1 de junio de 2026, la autoridad nominadora nombró al magister José David Mieles López, como director de gestión institucional;

Que mediante Resolución Nro. SENADI-DG-2026-0018-RE de 9 de junio de 2026, la directora general delegó al director de gestión institucional, además de las atribuciones establecidas en



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0044-RE

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

estatuto la siguiente: “[...] 14. Aprobar el Plan Anual de Contratación y sus modificaciones, reformas o ampliaciones, previa revisión expresa del POA, presupuesto y necesidad institucional, así como la validación de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Financiera y Administrativa conforme sus competencias y atribuciones [...]”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0607-M de 1 de octubre de 2026, la Dirección Administrativa, solicitó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: “[...] disponga a quien corresponda realizar el análisis de viabilidad para efectuar la disminución e incremento de las asignaciones presupuestarias entre las actividades de la Dirección Administrativa, conforme al detalle establecido en el presente memorando, con la finalidad de financiar las actividades priorizadas para el ejercicio fiscal 2026 [...]”;

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DA-2026-0607-M de 1 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, indicó a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “[...] para análisis de viabilidad y validación presupuestaria correspondiente. Sírvese revisar la propuesta de modificación de asignaciones entre actividades del POA 2026 presentada por la Dirección Administrativa y emitir el pronunciamiento respectivo, previo a la aprobación de esta Dirección de Gestión Institucional [...]”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0287-M de 13 de octubre de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: “me permito remitir en adjunto la Reforma No. SENADI-050-2026 del 13 de octubre de 2026 en la que se detalla la modificación solicitada”, al mismo se adjuntó la reforma Nro. SENADI-050-2026;

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0278-M memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0287-M de 13 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, indicó a la Dirección Financiera, lo siguiente: “[...] considerando el criterio favorable de Planificación respecto de la Reforma Nro. SENADI-050-2026, sírvase analizar y emitir el pronunciamiento de viabilidad presupuestaria para la reasignación de USD 3.854,46, destinados al pago de alcúotas y adquisición de suministros de oficina. Verificar que la reducción propuesta no afecte obligaciones contractuales vigentes ni la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia, previo a la autorización de esta Dirección, observando la normativa aplicable [...]”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0945-M de 13 de octubre de 2026, la Dirección Financiera, indicó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: “[...] la Dirección Financiera emite ANÁLISIS DE VIABILIDAD FAVORABLE y solicita se autorice el movimiento presupuestario planteado en el numeral 3 de la presente comunicación, para la redistribución del presupuesto, conforme lo solicitado con memorando Nro. SENADI-DA-2026-0607-M, en las actividades descritas como PRIORITARIAS, conforme las atribuciones, responsabilidades y productos de la Dirección Administrativa [...]”;

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DF-2026-0945-M de 13 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, indicó a la Dirección Financiera, lo siguiente: “[...] con base en los criterios favorables de Planificación y de la Dirección Financiera, se autoriza la Reforma Nro. SENADI-050-2026 por USD 3.854,46. Sírvese gestionar el movimiento presupuestario en eSIGEF, previa verificación documentada de que la reducción de recursos destinados a seguridad y vigilancia no afecte obligaciones contractuales vigentes ni la continuidad



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0044-RE

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

del servicio. Coordinar con las áreas involucradas y observar la normativa aplicable [...]";

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0948-M de 14 de octubre de 2026, la Dirección Financiera, solicitó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: "[...] solicito disponga a quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución Presupuestaria Institucional, para la aplicación del comprobante de modificación a través del Sistema de Administración Financiera Esigef, movimiento que se efectúa para realizar la reasignación y redistribución de recursos requeridos por la Dirección Administrativa [...]"

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DF-2026-0948-M de 14 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Institucional indicó a la Dirección Financiera, lo siguiente: "[...] para conocimiento y gestión correspondiente. Sírvase proceder, en el ámbito de sus competencias, con la elaboración del proyecto de resolución de modificación presupuestaria por USD 3.854,46, conforme a los antecedentes y documentación de respaldo, para su posterior revisión y suscripción [...]"

Que mediante memorando Nro. SENADI-DGI-2026-0188-M de 15 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, indicó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "[...] En observancia de la delegación conferida mediante Resolución Nro. SENADI-DG-2026-0018-RE, y con base en el informe técnico-financiero, la validación de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, el análisis de impacto y demás documentación que integra el expediente, se considera procedente continuar con el trámite para la elaboración de la resolución de modificación presupuestaria correspondiente [...]"

Que mediante resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0043-RE de 16 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, resolvió lo siguiente: "[...] Artículo 1. - Autorizar la modificación presupuestaria en los ítems presupuestarios descritos y detallados en el memorando Nro. SENADI-DF-2026-0948-M de 14 de octubre de 2026, solicitados por la Dirección Financiera, mismo que se adjunta a la presente resolución; esto, por cuanto se cuenta con el análisis de viabilidad favorable emitido por la Dirección Financiera mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0945-M de 13 de octubre de 2026 y, considerando que no implican una afectación a la planificación institucional, así como tampoco un desfinanciamiento de los elementos presupuestarios fundamentales para el funcionamiento del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales [...]"

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0955-M de 16 de octubre de 2026, la Dirección Financiera indicó a la Dirección Administrativa lo siguiente: "[...] se informa que se ha procedido con el traslado de recursos entre actividades constantes en el plan operativo anual 2026, conforme lo requerido. Por lo que una vez que cuenta con las asignación presupuestaria, se solicita en su totalidad la actividad con la que cuenta con asignación, SIN EXCEPCIÓN y conforme las "POLÍTICAS INTERNAS PARA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANUALES Y PLURIANUALES, PROGRAMACIONES FINANCIERAS Y REGISTRO DE COMPROMISO" remitidas con memorando Nro.SENADI-DF-2025-0133-M [...]"

Que el 16 de octubre de 2026, la Dirección Administrativa revisó y aprobó el informe de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES";



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0044-RE

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

Que con fecha 16 de octubre de 2026, la Dirección Administrativa revisó y aprobó las especificaciones técnicas para la “*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES*”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0642-M de 19 de octubre de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, la emisión de la certificación POA para la “*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES*”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0292-M de 19 de octubre de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Dirección Administrativa la certificación POA 2026 Nro. 101, señalando lo siguiente: “[...] *me permito certificar que las siguientes actividades constan en el Plan Operativo Anual Institucional POA 2026, de acuerdo al siguiente detalle:*

ACTIVIDAD POA	ITEM	CÓDIGO ÚNICO INTERNO	MONTO POA
“ <i>ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES</i> ”	530804	DA_15	\$ 3.091,80

[...]”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0644-M de 19 de octubre de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección Financiera, lo siguiente: “[...] *se proceda con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES, por el valor de USD 3.091,80 [...]*”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0963-M de 20 de octubre de 2026, la Dirección Financiera indicó a la Dirección Administrativa lo siguiente: “[...] *se certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para cumplir con la actividad “Adquisición de Suministros de Oficina Catalogados Para el Servicio Nacional de Derechos Intellectuales” la misma que consta en el Plan Operativo Anual 2026, para lo cual se remite en calidad de adjunto: Certificación Presupuestaria No. 126 por el valor de \$3.091,80 (TRES MIL NOVENTA Y UNO 80/100) sin IVA. Certificación que debe ser utilizada en el mes de NOVIEMBRE 2026, caso contrario se procederá con su liquidación [...]*”, al mismo se adjuntó la certificación presupuestaria Nro. 126;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0645-M de 21 de octubre de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección de Gestión Institucional lo siguiente: “[...] *se solicita la autorización de la reforma al PAC 2026 para actualizar el CPC, el presupuesto referencial, y reprogramar su ejecución en el cuatrimestre correspondiente, conforme a la planificación institucional vigente, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de contratación y el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales. Una vez realizado lo propio, mucho agradeceré se emita la certificación PAC correspondiente del proceso cuyo objeto es:*



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0044-RE

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES" [...]", al mismo se adjuntó la matriz de reforma correspondientes;

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DA-2026-0645-M de 21 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Institucional indicó a la Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente: "[...] para conocimiento y análisis jurídico de la procedencia de la reforma al PAC 2026, correspondiente a la adquisición de suministros de oficina catalogados, por USD 3.091,80, que contempla la actualización del CPC, presupuesto referencial y período de ejecución al tercer cuatrimestre. Agradeceré su pronunciamiento y, de ser jurídicamente procedente, la elaboración del proyecto de resolución para revisión y suscripción, considerando los informes y certificaciones habilitantes [...]";

Que es necesario ejecutar los procesos, acorde con los principios de celeridad, eficiencia y eficacia que rigen a la Administración Pública, a fin de satisfacer las necesidades internas para así lograr una buena gestión y garantizar la eficiencia a nivel institucional;

Que es imprescindible que los procesos del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales se realicen de acuerdo con los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero;

En ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma Nro. 007 al Plan Anual de Contratación PAC para el año 2026 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), solicitado mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0645-M de 21 de octubre de 2026 y matriz correspondiente, documentos anexo a esta resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos institucionales, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad al siguiente detalle:

PAC ACTUAL

No.	Partida Presupuestaria	CPC	T. COMPRA	T. PROCEDIMIENTO	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	PERIODO
I	2026.577.0000.0000 01.00.000.001 000.1701.530804 0000000.002.0000.0000	321290418	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES	1.00	UNIDAD	10,000.0000	10,000.00C1	



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0044-RE

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

PAC REFORMADO

No.	Partida Presupuestaria	CPC	T. COMPRA	T. PROCEDIMIENTO	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	PERIODO
1	2026.577.0000.0000 01.00.000.001 000.1701.530804 0000000.002.0000.0000	3215303112	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES	1.00	UNIDAD	\$3.091,80	\$3.091,80	C3

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a las distintas direcciones y unidades del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2026 y su reforma aprobada mediante la presente resolución.

SEGUNDA. – En lo que resta del año 2026, los proyectos y actividades previstos en el marco del Plan Anual de Contratación, se irán ejecutando conforme a lo programado y al flujo de ingreso de la institución.

TERCERA. – Disponer a la Unidad de Comunicación Social en coordinación con las direcciones que correspondan, realice la publicación de esta resolución en los repositorios institucionales que correspondan.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José David Mieles López
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Referencias:

- SENADI-DA-2026-0645-M

Anexos:

- expediente_part10399609001792688961.rar
- expediente_part20875766001792688961.rar
- expediente_part30308760001792688962.rar



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0044-RE

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

Copia:

Señora Abogada
Alexandra Estefania Cordova Proaño
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Luis Antonio Carrera Carrera
Director Administrativo

Señorita Ingeniera
Sylvia Josefina Fernandez Ruiz
Responsable de la Unidad de Comunicación Social

Señora Especialista
Maria Belen Baque Sanchez
Analista de Compras Publicas 2

Señorita Abogada
Doménika Salomé Flores Salas
Analista de Asesoría Jurídica 3

df/AC



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE DAVID MIELES
LOPEZ**